

Constancia Secretarial

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento,.
Sírvasse proveer.

Cali, abril 22 del 2022

AUTO N° 765

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2016-00521-00
PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	OSWALDO PEREZ GUTIERREZ y MONICA ANDREA PEREZ VANEGAS
ASUNTO	ORDENA COPIAS AUTENTICAS.

A costa de la memorialista, expida copia autentica de la sentencia No.240 de fecha 16 de noviembre del 2016, visible a folios 29 a 33 del presente cuaderno.

No se ordena expedir las copias del trabajo de partición solicitado, por cuanto revisado el sistema de radicación Justicia XXI, no se encontró proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal entre las partes.

NOTIFIQUESE

La juez. -

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.63 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 25 de 2022

La secretaria. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

671c03063cbc455630c70f9f7922c79c10f1df5f6499e052c01d0f4e420a0649

Documento generado en 22/04/2022 02:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>